



Dr. Oswaldo Infante
Z. NOTARIO



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO
DOMINGO

EXTRACTO

PRIMERA COPIA

ACLARATORIA DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, Y RATIFICATORIA DE UNA CESION DE
PARTICIPACIONES
OTORGAN: GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO y OTROS
CUANTIA: INDETERMINADA

Santo Domingo, a 01-JULIO-2016

Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala
NOTARIO

Direc: Av. Río Toachi y Quito Edif. Mutualista Pichincha primer piso
Teléfonos: 2761-982 / 0994593068
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - ECUADOR

Escritura N°:	20162301004P02269						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (10:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500954821	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GRANDES ENRIQUEZ NATALIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718029778	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GRANDES ALCIVAR WILSON ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715808463	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS			SANTO DOMINGO		ZARACAY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20162301004P02269						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATÁLOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2016, (10:28)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500954821	ECUATORIANA	OTORGANTE	
Natural	GRANDES ENRIQUEZ NATALIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718029778	ECUATORIANA	OTORGANTE	
Natural	GRANDES ALCIVAR WILSON ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715808463	ECUATORIANA	OTORGANTE (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS			SANTO DOMINGO		ZARACAY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					




 NOTARIO (A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA

20162301004P02269
FACTURA 002-002-000020685



**ACLARATORIA DE UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y RATIFICATORIA
DE UNA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGAN: GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO y
OTROS**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

S.S.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **VIERNES, UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen los señores Ingenieros: **WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO**, de estado civil divorciado, de cincuenta y siete años de edad, Profesión Ingeniero en Marketing; **NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ**, de estado civil soltera, de treinta años de edad, Ingeniera en Marketing; y, **WILSON ISAAC**

DR. OSWALDO INFANTE
NOTARIA CUARIN



GRANDES ALCÍVAR, de estado civil soltero, de veinte y ocho años de edad e Ingeniero en Administración de Empresas.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo a excepción de la segunda compareciente que tiene domicilio en Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad con los cuales y su consentimiento se imprimieron del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana, que incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí, el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una **ACLARATORIA de una Compañía de Responsabilidad Limitada, y RATIFICATORIA DE UNA CESION DE PARTICIPACIONES** de la misma compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, los señores

Ingenieros: **WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO**, de estado civil divorciado, 57 años de edad, Profesión Ingeniero en Marketing; **NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ**, de estado civil soltera, 30 años de edad, Ingeniera en Marketing; y, **WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR**, de estado civil soltero, 28 años de edad e Ingeniero en Administración de Empresas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a excepción de la segunda que tiene domicilio en Quito, Provincia de Pichincha, hábiles y capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, ante el doctor Patricio Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de Marzo del dos mil nueve, en el Tomo cuarenta y tres, Inscripción ochenta y nueve, Repertorio número cuatrocientos veintiuno; se constituyó la Compañía denominada IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA.LTDA., con un capital suscrito y pagado de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica .- **b)** En la escritura antes mencionada,

en la cláusula TERCERA, ARTÍCULO QUINTO, se ha hecho constar en el CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL que los ingenieros Wilson Grandes Robayo es titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, es titular de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar es titular de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, sin embargo que el aporte de cada uno de los dos últimos nombrados es de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; consecuentemente existe un ERROR en la cantidad de PARTICIPACIONES que tienen los ingenieros Wilson Isaac Grandes Alcívar y Natalia Elizabeth Grandes Enríquez .- **c)** En Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA., llevada a efecto el día jueves uno de octubre del dos mil quince, con el voto unánime de todos sus socios, se consintió y autorizó al señor ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, que de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, proceda a la cesión de quinientas cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y, doscientas cincuenta participaciones



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, conforme se acredita con la copia certificada del Acta de la Junta mencionada, que se acompaña como documento habilitante.- **d)** Mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre del dos mil quince, ante el doctor Oswaldo Antonio Infante Zavala, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, misma que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, el señor ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, que de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, procedió a la cesión de quinientas cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y, doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enríquez.- **e)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA., llevada a efecto el día martes 28 de junio del dos mil dieciséis, con el voto unánime de todos sus socios, se ratifica en consentir y autorizar al señor ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, que de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, proceda a la cesión de quinientas cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y, doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enríquez; aclarando que con la

cesión que se autoriza, el CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL de la compañía, queda de la forma como se indica en el acta referida, cuya copia certificada se acompaña.- **TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.-** Con estos antecedentes, los señores Ingenieros: Wilson Ernesto Grandes Robayo, Natalia Elizabeth Grandes Enríquez; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar, tienen a bien **ACLARAR Y RATIFICAR** lo siguiente: **UNO.- ACLARAR EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, constante en la escritura constitutiva,** otorgada el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, ante el doctor Patricio Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de Marzo del dos mil nueve, en la que deberá constar que el señor ingeniero Wilson Grandes Robayo es titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, es titular de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar es titular de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto quedará de la siguiente forma:



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	CAPITAL X PAGAR USD	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES de US \$1,00 c/u
Wilson Grandes Robayo	1.800,00	900,00	900,00	90,00%	1.800
Natalia Grande Enriquez	100,00	50,00	50,00	5,00%	100
Wilson Grandes Alcivar	100,00	50,00	50,00	5,00%	100
TOTAL	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%	2.000

DOS.- El señor ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, debidamente autorizado por las Juntas Generales de uno de Octubre del dos mil quince y veintiocho de Junio del dos mil dieciséis, se ratifica en que de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, CEDE Y TRANSFIERE en forma irrevocable y a perpetuidad, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar quinientas cincuenta participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enriquez; con lo cual el cedente pasa a tener un mil participaciones, que son las que se reserva y los cesionarios pasan a tener seiscientas cincuenta participaciones y trescientas cincuenta participaciones, respectivamente. De tal forma que con la cesión que se realiza, el cuadro de suscripción y Pago de Capital Social de la compañía queda de la siguiente forma:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy jueves 1 DE Octubre del 2015, a las 08:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Quevedo 408 Y Juan Pío Montúfar, se reúnen en Junta General de Socios los señores: Wilson Ernesto Grandes Robayo, titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar cada una; con un capital pagado de novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e igual número de votos; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, titular de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, con un capital pagado de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e igual número de votos; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar, titular de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, con un capital pagado de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e igual número de votos; quienes por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General de Socios y tratar como Orden del Día; **Único Punto:** El Análisis y Resolución para la transferencia o Cesión de Participaciones del socio señor Ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo. Preside la sesión el señor Ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y como secretario el Ingeniero Wilson Grandes Robayo, Gerente General de la Compañía.- Encontrándose representado el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, equivalente a tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y existiendo por lo mismo el quórum legal establecido en la Ley y el Estatuto, se declara instalada la Junta General de Socios y para tratar el **UNICO PUNTO.-** Toma la palabra el señor Presidente quien indica que el Ing. Wilson Grandes Robayo, le ha comunicado su deseo de ceder en favor de los señores socios Wilson Grandes Alcívar y Natalia Grandes Enríquez, una parte de sus participaciones; esto es quinientas cincuenta en favor del señor Wilson Isaac Grandes Alcívar y doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Natalia Grandes Enríquez; lo cual pone a consideración de los asistentes. La Junta **Resuelve** por unanimidad autorizar y consentir que el socio señor Ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, proceda a la cesión de quinientas cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y, doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, con lo cual su participación se reduce a un mil cien participaciones, que son las que se reserva. De tal forma que deberán comunicar del hecho a la compañía adjuntando copias certificadas de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, al Registro Mercantil y el señor Gerente General lo hará saber a la Superintendencia de Compañías a través del Portal Informático correspondiente.- Evacuado el único punto del orden del día el señor Presidente de la Junta da un receso para que se redacte el acta correspondiente; se reinstala la sesión, da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- En todo caso, se deja constancia

de que no ha existido ninguna oposición a la Junta ni sus resoluciones.- Siendo las diez
se da por terminada la Junta, procediendo a suscribir el acta en forma conjunta.-



Ing. Wilson Grandes Alcívar
PRÉSIDENTE



Ing. Wilson Grandes Robayo
SECRETARIO



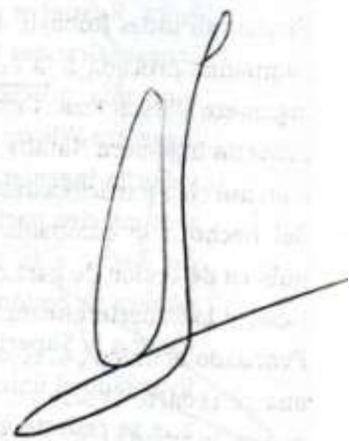
Ing. Natalia Elizabeth Grandes Enríquez
SOCIA

Razón: Siento como tal que el Acta que antecede es igual a su original que consta en los
archivos de la Compañía, a los que me remito en caso necesario.-

Santo Domingo, 30 de Junio del 2016.



Ing. Wilson Grandes Robayo
SECRETARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EL BAÑICO DEL
ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.**



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy MARTES 28 DE JUNIO DEL 2016, a las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Quevedo 408 Y Juan Pío Montúfar, se reúnen en Junta General de Socios los señores: Wilson Ernesto Grandes Robayo, titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar cada una; e igual número de votos; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, titular de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, e igual número de votos; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar, titular de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, e igual número de votos; quienes por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General de Socios y tratar como Orden del Día; **PUNTO UNO:** Análisis y Resolución para la ACLARATORIA de la escritura constitutiva, relacionada con la cantidad de Participaciones de los señores Wilson Isaac Grandes Alcívar y Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, en la compañía; **PUNTO DOS:** Análisis y Resolución para RATIFICAR la Cesión de Participaciones del socio señor Ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, a los señores Wilson Isaac Grandes Alcívar y Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, Preside la sesión el señor Ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y como secretario el Ingeniero Wilson Grandes Robayo, Gerente General de la Compañía.- Encontrándose representado el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, equivalente a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y existiendo por lo mismo el quórum legal establecido en la Ley y el Estatuto, se declara instalada la Junta General de Socios y para tratar el **PRIMER PUNTO.-** Toma la palabra el señor Presidente quien indica que en la escritura constitutiva existe un error en la cláusula tercera, artículo quinto cuadro de suscripción y pago del capital social en donde se ha hecho constar que el ingeniero Wilson Grandes Robayo es titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, es titular de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar es titular de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, sin embargo que el aporte de cada uno de los dos últimos nombrados es de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; *consecuentemente existe un ERROR en la cantidad de PARTICIPACIONES que tienen los ingenieros Wilson Isaac Grandes Alcívar y Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, pues en realidad tienen cien participaciones cada uno. Error que se ha detectado al realizar la cesión de participaciones resuelta el 1 de octubre del 2015 y es necesario enmendar o aclarar ese error.-* Por unanimidad la JUNTA RESUELVE **ACLARAR EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, constante en la escritura constitutiva,** otorgada el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, ante el Dr. Patricio Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de Marzo del dos mil nueve, en la que deberá constar que el señor ingeniero Wilson Grandes Robayo es titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, es titular de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar es titular de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto quedará de la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

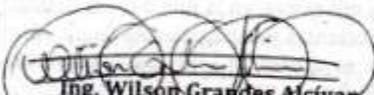
<i>SOCIO</i>	<i>CAPITAL SUSCRITO USD</i>	<i>CAPITAL PAGADO USD</i>	<i>CAPITAL X PAGAR USD</i>	<i>PORCENTAJE</i>	<i>PARTICIPACIONES de US \$1,00 c/u</i>
Wilson Grandes Robayo	1.800,00	900,00	900,00	90,00%	1.800
Natalia Grandes Enríquez	100,00	50,00	50,00	5,00%	100
Wilson Grandes Alcívar	100,00	50,00	50,00	5,00%	100
TOTAL	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%	2.000

SEGUNDO PUNTO.- El señor Presidente indica que en la Junta General de 1 de octubre del 20... autorizó al Ing. Wilson Grandes Robayo, la cesión de quinientas cincuenta participaciones en favor de señor Wilson Isaac Grandes Alcívar y doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Natalia Grandes Enríquez; por tanto los nombrados pasan a tener seiscientos cincuenta participaciones y trescientas cincuenta participaciones, respectivamente; ésta fue elevada a escritura pública, sin embargo no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, porque existía el error señalado y resuelto en el punto anterior. Consecuentemente, hoy se necesita ratificar esa autorización.- **La Junta resuelve por unanimidad autorizar y consentir** que el socio señor Ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, proceda a la cesión de **quinienta cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR; y doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Ingeniera NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ**, con lo cual el cedente pasa a tener un mil participaciones, que son las que se reservan y los cesionarios pasan a tener seiscientos cincuenta participaciones y trescientas cincuenta participaciones, respectivamente. De tal forma que con la cesión que se autoriza, el cuadro de suscripción y Pago de Capital Social de la compañía queda de la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	CAPITAL X PAGAR USD	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES de US \$1,00 c/u
Wilson Grandes Robayo	1.000,00	1.000,00	000,00	50,00%	1.000
Wilson Grandes Alcívar	650,00	650,00	000,00	32,50%	650
Natalia Grandes Enríquez	350,00	350,00	0,00,00	17,50%	350
TOTAL	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%	2.000

De tal forma que deberán comunicar del hecho a la compañía adjuntando copias certificadas de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, al Registro Mercantil y el señor Gerente General lo hará saber a la Superintendencia de Compañías a través del Portal Informático correspondiente.- Evacuados los puntos del orden del día el señor Presidente de la Junta da un receso para que se redacte el acta correspondiente; se reinstala la sesión, da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- En todo caso, se deja constancia de que no ha existido ninguna oposición a la Junta ni sus resoluciones.- Siendo las diez horas treinta minutos se da por terminada la Junta, procediendo a suscribir el acta en forma conjunta.-


Ing. Wilson Grandes Alcívar
PRESIDENTE


Ing. Wilson Grandes Robayo
SECRETARIO


Ing. Natalia Elizabeth Grandes Enríquez
SOCIA

CERTIFICACION PARA LA CESION DE PARTICIPACION

Santo Domingo, Junio 30 de 2016

WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO, en mi calidad de Gerente General Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA.LTDA.**, me permito CERTIFICAR:

Que para la cesión de Participaciones va a realizar el socio Wilson Ernesto Grandes Robayo en favor de los señores Ingenieros Natalia Elizabeth Grandes Enríquez y Wilson Isaac Grandes Alcivar, se ha dado cumplimiento estricto a lo previsto en el art. 113 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Wilson Ernesto Grandes Robayo
GERENTE GENERAL
IMPOPALAC CIA.LTDA.



le la
ente
ático
para
cada
rtido
ada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0500954821

Nombres del ciudadano: GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. EN MARKETING

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: GRANDES NESTOR

Nombres de la madre: ROBAYO TERESA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2012



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 15:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1471074





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0500954821
Nombre: GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 029-0223

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2 - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1471074

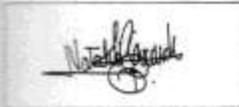


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1718029778
Nombres del ciudadano: GRANDES ENRIQUEZ NATALIA ELIZABETH
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. EN MERCADOTECNIA
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: GRANDES WILSON ERNESTO
Nombres de la madre: ENRIQUEZ NANCY CECILIA
Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016
Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 18:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi/>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718029778
Nombre: GRANDES ENRIQUEZ NATALIA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 032-0147

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/comsultaNuv/>



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 1715808463

Nombres del ciudadano: GRANDES ALCIVAR WILSON ISAAK

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/S
DOMINGO DE LOS CLDS

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO

Nombres de la madre: DEBIHD LUZ ALCIVAR CHAVEZ

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 10:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1471383





Dejo fe que la fotocopia que antecede
concorda con el documento que me
fue exhibido, a... 07 JUL 2016
Santo Domingo, a...

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



y se comunicará a la Superintendencia de compañías, para los fines de Ley. Para el efecto se autoriza a la parte Cesionaria para que realice todos los trámites legales pertinentes.- **OCTAVA.-** Las partes, aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar realizadas conforme a Derecho, a sus recíprocos intereses, y mutuas aspiraciones.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, firmada por el señor doctor **Patricio Chanalata Fuertes**, con matrícula profesional número 23-2002-12, del Foro de Abogados, del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO
C.C. 050095482-1

Natalia Elizabeth Grandes Enríquez

NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ
C.C. 171802977-8



Wilson Isaac Grandes Alcívar

WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR
C.C. 171580846-3



DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



[Handwritten signature]



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA



20162301004000644
FACTURA 002-002-000020687

Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha, tomé nota al margen de la matrices que contienen las escrituras públicas números **1284** y **20152301004P04050**, de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor Patricio Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta de este Cantón, el día dieciocho de marzo del dos mil nueve; y, la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMPORPALAC CIA. LTDA.**, celebrada el cinco de octubre del año dos mil quince, ante mí, otorgada por el señor **WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO**, en calidad de cedente, a favor de los señores **NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ** y **WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR**, en calidad de cesionarios; respectivamente, incorporadas en el Protocolo a mi cargo, de la **ACLARATORIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA** y **RATIFICATORIA DE UNA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA**, realizada por los señores **WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO**, **NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ** y **WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR**, celebrada ante mí, el día uno de julio del año dos mil dieciséis, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a uno de julio del dos mil dieciséis.-

A
de

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO





TRÁMITE NÚMERO: 3483

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2344
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	22
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /SANTO DOMINGO /05/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- CONJUNTAMENTE SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE LA MENCIONADA CESION DE PARTICIONES CELEBRADA EL 01 DE JULIO DEL 2016, ESTAS ESCRITRAS SE MARGINARON EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



Dr. Oswaldo Infante
Z. NOTARIO



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO
DOMINGO

EXTRACTO

PRIMERA COPIA

**ACLARATORIA DE UNA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA, Y RATIFICATORIA DE UNA CESION DE
PARTICIPACIONES
OTORGAN: GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO y OTROS
CUANTIA: INDETERMINADA**

Santo Domingo, a 01-JULIO-2016

**Dr. Oswaldo Antonio Infante Zavala
NOTARIO**

Direc: Av. Río Toachi y Quito Edif. Mutualista Pichincha primer piso
Teléfonos: 2761-982 / 0994593068
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - ECUADOR

Escritura N°:	20162301004P02269						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	1 DE JULIO DEL 2016, (10:28)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500954821	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GRANDES ENRIQUEZ NATALIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718029778	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	GRANDES ALCIVAR WILSON ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715808463	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS			SANTO DOMINGO		ZARACAY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA

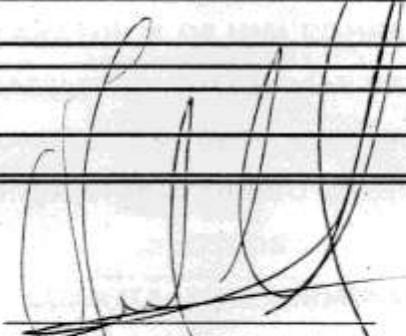
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON SANTO DOMINGO

EXTRACTO

Escritura N°:	20162301004P02269						
ACTO O CONTRATO:							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA DETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JULIO DEL 2016, (10:28)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0500954821	ECUATORIANA	OTORGANTE	
Natural	GRANDES ENRIQUEZ NATALIA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1718029778	ECUATORIANA	OTORGANTE	
Natural	GRANDES ALCIVAR WILSON ISAAC	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715808463	ECUATORIANA	OTORGANTE (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
SANTO DOMINGO TSACHILAS		SANTO DOMINGO			ZARACAY		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					




 NOTARIO (A) OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
 NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA

20162301004P02269
FACTURA 002-002-000020685



**ACLARATORIA DE UNA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y RATIFICATORIA
DE UNA CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGAN: GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO y
OTROS**

CUANTIA: INDETERMINADA

DI TRES COPIAS

S.S.

En la ciudad de Santo Domingo, capital de la provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, República del Ecuador, hoy, **VIERNES, UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS**, ante mí, doctor **OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA**, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen los señores Ingenieros: **WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO**, de estado civil divorciado, de cincuenta y siete años de edad, Profesión Ingeniero en Marketing; **NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ**, de estado civil soltera, de treinta años de edad, Ingeniera en Marketing; y, **WILSON ISAAC**

DR. OSWALDO INFANTE
NOTARIA CUARIN



GRANDES ALCÍVAR, de estado civil soltero, de veinte y ocho años de edad e Ingeniero en Administración de Empresas.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la Ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo a excepción de la segunda compareciente que tiene domicilio en Quito, Provincia de Pichincha y de tránsito por esta ciudad; a quienes de conocer doy fe, en virtud de que me presentaron sus respectivos documentos de identidad con los cuales y su consentimiento se imprimieron del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil, Identificación y Cedulación, los certificados electrónicos de datos de identidad ciudadana, que incorporo a la presente escritura.- Examinados por mí, el Notario y hallándose bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrar proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo, es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase agregar una **ACLARATORIA de una Compañía de Responsabilidad Limitada, y RATIFICATORIA DE UNA CESION DE PARTICIPACIONES** de la misma compañía, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción del presente instrumento, los señores

Ingenieros: **WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO**, de estado civil divorciado, 57 años de edad, Profesión Ingeniero en Marketing; **NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ**, de estado civil soltera, 30 años de edad, Ingeniera en Marketing; y, **WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR**, de estado civil soltero, 28 años de edad e Ingeniero en Administración de Empresas. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la ciudad de Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, a excepción de la segunda que tiene domicilio en Quito, Provincia de Pichincha, hábiles y capaces para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, ante el doctor Patricio Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de Marzo del dos mil nueve, en el Tomo cuarenta y tres, Inscripción ochenta y nueve, Repertorio número cuatrocientos veintiuno; se constituyó la Compañía denominada IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA.LTDA., con un capital suscrito y pagado de dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica .- **b)** En la escritura antes mencionada,

en la cláusula TERCERA, ARTÍCULO QUINTO, se ha hecho constar en el CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL que los ingenieros Wilson Grandes Robayo es titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, es titular de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar es titular de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, sin embargo que el aporte de cada uno de los dos últimos nombrados es de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; consecuentemente existe un ERROR en la cantidad de PARTICIPACIONES que tienen los ingenieros Wilson Isaac Grandes Alcívar y Natalia Elizabeth Grandes Enríquez .- **c)** En Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA., llevada a efecto el día jueves uno de octubre del dos mil quince, con el voto unánime de todos sus socios, se consintió y autorizó al señor ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, que de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, proceda a la cesión de quinientas cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y, doscientas cincuenta participaciones



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, conforme se acredita con la copia certificada del Acta de la Junta mencionada, que se acompaña como documento habilitante.- **d)** Mediante escritura pública otorgada el cinco de octubre del dos mil quince, ante el doctor Oswaldo Antonio Infante Zavala, Notario Cuarto del Cantón Santo Domingo, misma que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, el señor ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, que de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, procedió a la cesión de quinientas cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y, doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enríquez.- **e)** La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA., llevada a efecto el día martes 28 de junio del dos mil dieciséis, con el voto unánime de todos sus socios, se ratifica en consentir y autorizar al señor ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, que de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, proceda a la cesión de quinientas cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y, doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enríquez; aclarando que con la

cesión que se autoriza, el CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL de la compañía, queda de la forma como se indica en el acta referida, cuya copia certificada se acompaña.- **TERCERA.- ACLARATORIA Y RATIFICATORIA.-** Con estos antecedentes, los señores Ingenieros: Wilson Ernesto Grandes Robayo, Natalia Elizabeth Grandes Enríquez; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar, tienen a bien **ACLARAR Y RATIFICAR** lo siguiente: **UNO.- ACLARAR EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, constante en la escritura constitutiva,** otorgada el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, ante el doctor Patricio Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el treinta de Marzo del dos mil nueve, en la que deberá constar que el señor ingeniero Wilson Grandes Robayo es titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, es titular de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar es titular de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto quedará de la siguiente forma:



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	CAPITAL X PAGAR USD	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES de US \$1,00 c/u
Wilson Grandes Robayo	1.800,00	900,00	900,00	90,00%	1.800
Natalia Grande Enriquez	100,00	50,00	50,00	5,00%	100
Wilson Grandes Alcivar	100,00	50,00	50,00	5,00%	100
TOTAL	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%	2.000

DOS.- El señor ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, debidamente autorizado por las Juntas Generales de uno de Octubre del dos mil quince y veintiocho de Junio del dos mil dieciséis, se ratifica en que de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, CEDE Y TRANSFIERE en forma irrevocable y a perpetuidad, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar quinientas cincuenta participaciones, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; y, doscientas cincuenta participaciones de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enriquez; con lo cual el cedente pasa a tener un mil participaciones, que son las que se reserva y los cesionarios pasan a tener seiscientas cincuenta participaciones y trescientas cincuenta participaciones, respectivamente. De tal forma que con la cesión que se realiza, el cuadro de suscripción y Pago de Capital Social de la compañía queda de la siguiente forma:

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy jueves 1 DE Octubre del 2015, a las 08:00 en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Quevedo 408 Y Juan Pío Montúfar, se reúnen en Junta General de Socios los señores: Wilson Ernesto Grandes Robayo, titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar cada una; con un capital pagado de novecientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e igual número de votos; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, titular de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, con un capital pagado de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e igual número de votos; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar, titular de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, con un capital pagado de cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica e igual número de votos; quienes por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General de Socios y tratar como Orden del Día; **Único Punto:** El Análisis y Resolución para la transferencia o Cesión de Participaciones del socio señor Ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo. Preside la sesión el señor Ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y como secretario el Ingeniero Wilson Grandes Robayo, Gerente General de la Compañía.- Encontrándose representado el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, equivalente a tres mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y existiendo por lo mismo el quórum legal establecido en la Ley y el Estatuto, se declara instalada la Junta General de Socios y para tratar el **UNICO PUNTO.**- Toma la palabra el señor Presidente quien indica que el Ing. Wilson Grandes Robayo, le ha comunicado su deseo de ceder en favor de los señores socios Wilson Grandes Alcívar y Natalia Grandes Enríquez, una parte de sus participaciones; esto es quinientas cincuenta en favor del señor Wilson Isaac Grandes Alcívar y doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Natalia Grandes Enríquez; lo cual pone a consideración de los asistentes. La Junta **Resuelve** por unanimidad autorizar y consentir que el socio señor Ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, proceda a la cesión de quinientas cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y, doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Ingeniera Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, con lo cual su participación se reduce a un mil cien participaciones, que son las que se reserva. De tal forma que deberán comunicar del hecho a la compañía adjuntando copias certificadas de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, al Registro Mercantil y el señor Gerente General lo hará saber a la Superintendencia de Compañías a través del Portal Informático correspondiente.- Evacuado el único punto del orden del día el señor Presidente de la Junta da un receso para que se redacte el acta correspondiente; se reinstala la sesión, da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- En todo caso, se deja constancia

de que no ha existido ninguna oposición a la Junta ni sus resoluciones.- Siendo las diez
se da por terminada la Junta, procediendo a suscribir el acta en forma conjunta.-



Ing. Wilson Grandes Alcívar
PRÉSIDENTE



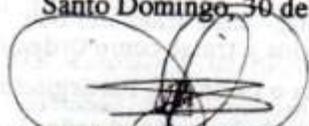
Ing. Wilson Grandes Robayo
SECRETARIO



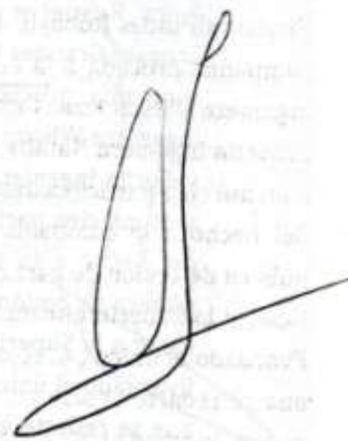
Ing. Natalia Elizabeth Grandes Enríquez
SOCIA

Razón: Siento como tal que el Acta que antecede es igual a su original que consta en los
archivos de la Compañía, a los que me remito en caso necesario.-

Santo Domingo, 30 de Junio del 2016.



Ing. Wilson Grandes Robayo
SECRETARIO



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL BAÑICO DEL
ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.**



En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, el día de hoy MARTES 28 DE JUNIO DEL 2016, a las 08h30, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la Avenida Quevedo 408 Y Juan Pío Montúfar, se reúnen en Junta General de Socios los señores: Wilson Ernesto Grandes Robayo, titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar cada una; e igual número de votos; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, titular de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, e igual número de votos; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar, titular de cien participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, e igual número de votos; quienes por unanimidad acuerdan reunirse en Junta General de Socios y tratar como Orden del Día; **PUNTO UNO:** Análisis y Resolución para la ACLARATORIA de la escritura constitutiva, relacionada con la cantidad de Participaciones de los señores Wilson Isaac Grandes Alcívar y Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, en la compañía; **PUNTO DOS:** Análisis y Resolución para RATIFICAR la Cesión de Participaciones del socio señor Ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, a los señores Wilson Isaac Grandes Alcívar y Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, Preside la sesión el señor Ingeniero Wilson Isaac Grandes Alcívar; y como secretario el Ingeniero Wilson Grandes Robayo, Gerente General de la Compañía.- Encontrándose representado el cien por ciento del capital social pagado de la compañía, equivalente a dos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, y existiendo por lo mismo el quórum legal establecido en la Ley y el Estatuto, se declara instalada la Junta General de Socios y para tratar el **PRIMER PUNTO.-** Toma la palabra el señor Presidente quien indica que en la escritura constitutiva existe un error en la cláusula tercera, artículo quinto cuadro de suscripción y pago del capital social en donde se ha hecho constar que el ingeniero Wilson Grandes Robayo es titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, es titular de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar es titular de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una, sin embargo que el aporte de cada uno de los dos últimos nombrados es de cien dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica; *consecuentemente existe un ERROR en la cantidad de PARTICIPACIONES que tienen los ingenieros Wilson Isaac Grandes Alcívar y Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, pues en realidad tienen cien participaciones cada uno. Error que se ha detectado al realizar la cesión de participaciones resuelta el 1 de octubre del 2015 y es necesario enmendar o aclarar ese error.-* Por unanimidad la JUNTA RESUELVE **ACLARAR EL CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, constante en la escritura constitutiva,** otorgada el dieciocho de Marzo del dos mil nueve, ante el Dr. Patricio Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el treinta de Marzo del dos mil nueve, en la que deberá constar que el señor ingeniero Wilson Grandes Robayo es titular de un mil ochocientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; Natalia Elizabeth Grandes Enríquez, es titular de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una; y, Wilson Isaac Grandes Alcívar es titular de CIEN participaciones de un dólar de los Estados Unidos cada una. Por tanto quedará de la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

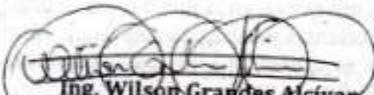
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	CAPITAL X PAGAR USD	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES de US \$1,00 c/u
Wilson Grandes Robayo	1.800,00	900,00	900,00	90,00%	1.800
Natalia Grandes Enríquez	100,00	50,00	50,00	5,00%	100
Wilson Grandes Alcívar	100,00	50,00	50,00	5,00%	100
TOTAL	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%	2.000

SEGUNDO PUNTO.- El señor Presidente indica que en la Junta General de 1 de octubre del 20... autorizó al Ing. Wilson Grandes Robayo, la cesión de quinientas cincuenta participaciones en favor de señor Wilson Isaac Grandes Alcívar y doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Natalia Grandes Enríquez; por tanto los nombrados pasan a tener seiscientos cincuenta participaciones y trescientas cincuenta participaciones, respectivamente; ésta fue elevada a escritura pública, sin embargo no ha sido inscrita en el Registro Mercantil, porque existía el error señalado y resuelto en el punto anterior. Consecuentemente, hoy se necesita ratificar esa autorización.- **La Junta resuelve por unanimidad autorizar y consentir** que el socio señor Ingeniero Wilson Ernesto Grandes Robayo, de las un mil ochocientas participaciones de las que es titular en la compañía, proceda a la cesión de **quinienta cincuenta participaciones, en favor del señor ingeniero WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR; y doscientas cincuenta participaciones en favor de la señorita Ingeniera NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ**, con lo cual el cedente pasa a tener un mil participaciones, que son las que se reservan y los cesionarios pasan a tener seiscientos cincuenta participaciones y trescientas cincuenta participaciones, respectivamente. De tal forma que con la cesión que se autoriza, el cuadro de suscripción y Pago de Capital Social de la compañía queda de la siguiente forma:

CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO USD	CAPITAL PAGADO USD	CAPITAL X PAGAR USD	PORCENTAJE	PARTICIPACIONES de US \$1,00 c/u
Wilson Grandes Robayo	1.000,00	1.000,00	000,00	50,00%	1.000
Wilson Grandes Alcívar	650,00	650,00	000,00	32,50%	650
Natalia Grandes Enríquez	350,00	350,00	0,00,00	17,50%	350
TOTAL	2.000,00	1.000,00	1.000,00	100,00%	2.000

De tal forma que deberán comunicar del hecho a la compañía adjuntando copias certificadas de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones, al Registro Mercantil y el señor Gerente General lo hará saber a la Superintendencia de Compañías a través del Portal Informático correspondiente.- Evacuados los puntos del orden del día el señor Presidente de la Junta da un receso para que se redacte el acta correspondiente; se reinstala la sesión, da lectura del acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin modificación alguna.- En todo caso, se deja constancia de que no ha existido ninguna oposición a la Junta ni sus resoluciones.- Siendo las diez horas treinta minutos se da por terminada la Junta, procediendo a suscribir el acta en forma conjunta.-


Ing. Wilson Grandes Alcívar
PRESIDENTE


Ing. Wilson Grandes Robayo
SECRETARIO


Ing. Natalia Elizabeth Grandes Enríquez
SOCIA

CERTIFICACION PARA LA CESION DE PARTICIPACION

Santo Domingo, Junio 30 de 2016

WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO, en mi calidad de Gerente General Representante Legal de la compañía **IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA.LTDA.**, me permito CERTIFICAR:

Que para la cesión de Participaciones va a realizar el socio Wilson Ernesto Grandes Robayo en favor de los señores Ingenieros Natalia Elizabeth Grandes Enríquez y Wilson Isaac Grandes Alcivar, se ha dado cumplimiento estricto a lo previsto en el art. 113 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.

Atentamente,

Ing. Wilson Ernesto Grandes Robayo
GERENTE GENERAL
IMPOPALAC CIA.LTDA.



le la
ente
ático
para
cada
rtido
ada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0500954821

Nombres del ciudadano: GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: COTOPAXI/SIGCHOS/SIGCHOS

Fecha de nacimiento: 16 DE NOVIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. EN MARKETING

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 1986

Nombres del padre: GRANDES NESTOR

Nombres de la madre: ROBAYO TERESA

Fecha de expedición: 4 DE MAYO DE 2012



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 15:59 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1471074





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0500954821
Nombre: GRANDES ROBAYO WILSON ERNESTO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1 - La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 029-0223

1 - La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2 - En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1471074

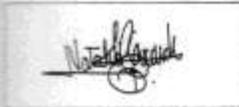


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1718029778
Nombres del ciudadano: GRANDES ENRIQUEZ NATALIA ELIZABETH
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1986
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: FEMENINO
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ING. EN MERCADOTECNIA
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: GRANDES WILSON ERNESTO
Nombres de la madre: ENRIQUEZ NANCY CECILIA
Fecha de expedición: 14 DE NOVIEMBRE DE 2011



Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016
Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 18:18 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuvi>





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1718029778
Nombre: GRANDES ENRIQUEZ NATALIA ELIZABETH

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: SI
Fecha: 23 DE FEBRERO DE 2014
Número de certificado: 032-0147

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/comsultaNuv/>



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 1715808463

Nombres del ciudadano: GRANDES ALCIVAR WILSON ISAAC

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: STO DGO TSACHIL/SANTO DOMINGO/S
DOMINGO DE LOS CLDS

Fecha de nacimiento: 19 DE OCTUBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO

Nombres de la madre: DEBIHD LUZ ALCIVAR CHAVEZ

Fecha de expedición: 28 DE DICIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 1 DE JULIO DE 2016

Emisor: ALBA ANDREA BANEGAS ROSERO - SANTO DOMINGO-SANTO DOMINGO-NT 4 - SANTO
DOMINGO DE LOS TSACHILAS - SANTO DOMINGO



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.07.01 10:22:22 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



1471383





Dejo fe que la fotocopia que antecede
concorda con el documento que me
fue exhibido, a... 01 JUL 2016
Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA NOTARIA CUARTA



y se comunicará a la Superintendencia de compañías, para los fines de Ley. Para el efecto se autoriza a la parte Cesionaria para que realice todos los trámites legales pertinentes.- **OCTAVA.-** Las partes, aceptan el total contenido de las cláusulas que anteceden por estar realizadas conforme a Derecho, a sus recíprocos intereses, y mutuas aspiraciones.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de esta clase de contratos".- **HASTA AQUI LA MINUTA**, firmada por el señor doctor **Patricio Chanalata Fuertes**, con matrícula profesional número 23-2002-12, del Foro de Abogados, del Foro de Abogados, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO
C.C. 050095482-1

Natalia Elizabeth Grandes Enríquez

NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ
C.C. 171802977-8



Wilson Isaac Grandes Alcívar

WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR
C.C. 171580846-3



DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO
DOMINGO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Dr. Oswaldo Infante Zavala
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



[Handwritten signature]



DR. OSWALDO INFANTE ZAVALA
NOTARIA CUARTA



20162301004000644
FACTURA 002-002-000020687

Dr. Oswaldo Infante
NOTARIO

RAZÓN DE MARGINACIÓN: En ésta fecha, tomé nota al margen de la matrices que contienen las escrituras públicas números **1284** y **20152301004P04050**, de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.**, celebrada ante el doctor Patricio Chanalata Fuertes, Notario Suplente Encargado de la Notaría Cuarta de este Cantón, el día dieciocho de marzo del dos mil nueve; y, la **CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA IMPORPALAC CIA. LTDA.**, celebrada el cinco de octubre del año dos mil quince, ante mí, otorgada por el señor **WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO**, en calidad de cedente, a favor de los señores **NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ** y **WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR**, en calidad de cesionarios; respectivamente, incorporadas en el Protocolo a mi cargo, de la **ACLARATORIA DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA** y **RATIFICATORIA DE UNA CESION DE PARTICIPACIONES DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA**, realizada por los señores **WILSON ERNESTO GRANDES ROBAYO, NATALIA ELIZABETH GRANDES ENRÍQUEZ** y **WILSON ISAAC GRANDES ALCÍVAR**, celebrada ante mí, el día uno de julio del año dos mil dieciséis, contenida en éste instrumento.- Santo Domingo, a uno de julio del dos mil dieciséis.-

A
de

DR. OSWALDO ANTONIO INFANTE ZAVALA
NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO





TRÁMITE NÚMERO: 3483

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	2344
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/07/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	22
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y ACLARATORIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA CUARTA /SANTO DOMINGO /05/10/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

3. DATOS ADICIONALES:

RAZON.- CONJUNTAMENTE SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA DE ACLARATORIA DE LA MENCIONADA CESION DE PARTICIONES CELEBRADA EL 01 DE JULIO DEL 2016, ESTAS ESCRITRAS SE MARGINARON EN LA INSCRIPCION ORIGINAL DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA EL PALACIO DEL ACCESORIO IMPORPALAC CIA. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2016

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA